

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 64

EST-VSCSM- PARM-006

ESTADO No. -006

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 DE FEBRERO DE 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03	08/02/2022	902-114	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03	08/02/2022	902-115	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el FBM anual 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03	08/02/2022	902-116	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la Presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03	08/02/2022	902-117	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KDD-15221	INGEMAC S.A.S., MONICA JANETH PEREZ RUIZ, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ	03	08/02/2022	902-118	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KDD-15221, se aprueba la póliza minero ambiental Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6878955 del 31/JUL/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6878953 del 23/SEP/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	824-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	08/02/2022	902-119	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AUTO	HJJ-15011	AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.	03	08/02/2022	902-120	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. HJJ-15011, se determina frente al titular minero AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	08/02/2022	902-121	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 810-17, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 810-17, se aprueba la póliza minero ambiental. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6293708 del 04/OCT/2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6293706 del 01/FEB/2022 4Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	08/02/2022	902-122	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	08/02/2022	902-123	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJJ-15011	AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.	03	10/02/2022	902-124	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. HJJ-15011, se determina frente al titular minero AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.: REQUERIMIENTOS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2019 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-125	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 104-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del DECRETO 2655 de 1988 para que corrija el valor de póliza No. 1010114048101 para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue respuesta o allegue las pruebas de su defensa. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-126	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-127	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-128	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-129	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-130	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-131	DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-132	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03	10/02/2022	902-133	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-134	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	039-98M	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-135	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-136	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 141-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 141-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado 3144 de fecha 11 / A G O / 2020). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas Correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6147366 del 25/NOV/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	03	10/02/2022	902-137	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-153, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-153, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL009195 (05 DL021365) de CONFIANZA con vigencia del 6 de mayo de 2021 al 6 de mayo de 2022 (radicado 23226 de fecha 16/MAR/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6376446 del 18/DIC/2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6376444 del 26/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.



AUTO	EHQ-15132X	MINEROS S.A	04	10/02/2022	902-138	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-15132X, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-15132X, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL009238 (05 DL021464) de CONFIANZA con vigencia del 17 de julio de 2021 al 17 de julio de 2022 (radicado 34854 de fecha 14/OCT/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8180329 del 17/DIC/2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8180327 del 26/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-139	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 141-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:

						APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 141-98M, se aprueba la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113758901 de Seguros Comerciales Bolívar S.A. con vigencia del 6 de julio de 2021 al 6 de julio de 2022 (radicado 29501 de fecha 22/JUL/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7378564 del 18/NOV/2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7378562 del 26/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-140	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 141-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 141-98M, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1010114048201 de Seguros Comerciales Bolívar S.A. con

						vigencia del 4 de diciembre de 2021 al 4 de diciembre de 2022 (radicado 38291 de fecha 15/DIC/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8769971 del 21/ENE/2022. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8769969 del 26/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-141	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 091-98M, se aprueba la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113669801 de Seguros Comerciales Bolívar S.A. con vigencia del 9 de mayo de 2021 al 9 de mayo de 2022 (radicado 26499 de fecha 24/MAY/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería

						6865050 del 21/ENE/2022 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6865048 del 26/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-142	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 091-98M, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1010113998501 de Seguros Comerciales Bolívar S.A. con vigencia del 14 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2022 (radicado 37089 de fecha 23/NOV/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8565307 del 21/ENE/2022. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8565305 del 26/ENE/2022.

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-143	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 141-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 141-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado 21218 de fecha 16/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6338014 del 8/NOV/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Minas y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-144	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 141-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 141-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado 13844 de f e c h a 2 8 / S E P / 2 0 2 0) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6203427 del 25/NOV/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-145	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 091-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado 21156 de f e c h a 1 5 / F E B / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6 3 3 6 5 4 6 d e l 2 1 / E N E / 2 0 2 2 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede

						recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-146	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 091-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado 3014 de fecha 05 / A G O / 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del Presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6146190 del 21/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento



						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	02	10/02/2022	902-147	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. FIU-103 , se determina frente al titular minero HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO : APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FIU-103 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 21615 de fecha 19/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6346024 del 14/SEP/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	02	10/02/2022	902-148	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. FIU-103 , se determina frente al titular minero HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO : APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FIU-103 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 13154 de fecha 17/SEP/2020).



						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6188708 del 19/DIC/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	03	10/02/2022	902-149	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-153 , se determina frente al titular minero MINEROS S.A : APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-153 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 20504 de fecha 10/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6322962 del 19/DIC/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	03	10/02/2022	902-150	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-153, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-153, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 3879 de fecha 30/AGO/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156148 del 20/DIC/2021 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHQ-15132X	MINEROS S.A	03	10/02/2022	902-151	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-15132X, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-15132X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 20519 de fecha 10/FEB/2021).



						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6323206 del 19/DIC/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
AUTO	EHQ-15132X	MINEROS S.A	3	10/02/2022	902-152	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHQ-15132X , se determina frente al titular minero MINEROS S.A : APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-15132X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 3881 de fecha 30/AGO/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156196 del 19/DIC/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .

AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-153	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se determina frente al titular minero MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENT E S .A. S . : A P R O B A C I O N E S Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 091-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016 (radicado 17024 de fecha 09/DIC/2020). R E C O M E N D A C I O N E S Y / O O T R A S D I S P O S I C I O N E S Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-154	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: A P R O B A C I O N E S Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 091-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017 (radicado 17025 de fecha 09/DIC/2020).

						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6257176 del 21/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-155	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 091-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 091-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 (radicado 17026 de fecha 09/DIC/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6257200 del 21/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minasy la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OJS-08113X	JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ Y CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA.	02	10/02/2022	902-156	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08113X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHQ-157	MINEROS S.A.	04	10/02/2022	902-157	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHQ-157, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156172 del 19/DIC/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OJS-08113X	JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ Y CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA.	02	10/02/2022	902-158	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08113X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6185771 del 14/DIC/2021

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A	03	10/02/2022	902-159	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 013-70, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6159325 del 26/OCT/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	03	10/02/2022	902-160	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LEQ-15161, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021 (radicado 40663 de fecha 24/ENE/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9060086 del 25/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	AGF-091	CANTERAS DE LOS ANDES S.A.	03	10/02/2022	902-161	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	03	10/02/2022	902-162	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LLG-15541 , se aprueba el instrumento Ambiental Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6251138 del 26/NOV/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6251136 del 17/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	KDD-15221	INGEMAC S.A.S., MONICA JANETH PEREZ RUIZ, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ	04	10/02/2022	902-163	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KDD-15221, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado 18787 de f e c h a 2 4 / E N E / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas orrespondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6 2 8 8 4 5 5 d e l 3 1 / J U L / 2 0 2 1 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	097-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	10/02/2022	902-164	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 097-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	136-98M	GAVILÁN MINERALES S.A.S.	03	10/02/2022	902-165	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 136-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 136-98M, se aprueba la póliza minero ambiental. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6865262 del 02/SEP/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6865260 del 01/FEB/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001



AUTO	136-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	03	10/02/2022	902-166	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 136-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	097-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2022	902-167	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 097-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. : APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 097-98M, se aprueba la póliza minero ambiental. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7375726 del 02/FEB/2022

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7375724 del 31/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/02/2022	902-168	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. HCA-148, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. : APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCA-148, se aprueba la póliza minero ambiental. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8299393 del 15/DIC/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8299391 del 03/FEB/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	10/02/2022	902-169	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo Establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente Providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	808-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2022	902-170	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 808-17, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	808-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	10/02/2022	902-171	DISPOSICIONES

						Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 808-17, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al anual 2019 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHR-141	MINEROS S.A	03	10/02/2022	902-172	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHR-141, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHR-141, se aprueba la póliza minero ambiental. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6376474 del 17/DIC/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6376472 del 01/FEB/2022

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	136-98M	GAVILÁN MINERALES S.A.S.	3	10/02/2022	902-173	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 136-98M, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2018. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6276936 del 02/SEP/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	136-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	10/02/2022	902-174	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 136-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 136-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019 (radicado 2958 de fecha 03/AGO/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 64

						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6145662 del 02/SEP/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	136-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	10/02/2022	902-175	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 136-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 136-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020 (radicado 21887 de fecha 22/FEB/2021). Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6351017 del 02/SEP/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/02/2022	902-176	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. HCA-148, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. :

						Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-148, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020 (radicado 20077 de fecha 08/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6313640 del [OBL_FECHA_DE_EVALUACION_TECNICA] Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHR-141	MINEROS S.A	3	10/02/2022	902-177	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHR-141, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHR-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6323363 del 19/DIC/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	808-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2022	902-178	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (según corresponda con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 / artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que presente el la corrección y/o ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al anual 2020 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la L e y 6 8 5 d e 2 0 0 1.
AUTO	EHR-141	MINEROS S.A	3	10/02/2022	902-179	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EHR-141, se determina frente al titular minero MINEROS S.A: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHR-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019

						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156220 del 19/DIC/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	11/02/2022	902-180	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	100-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	07	11/02/2022	PARM-78	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 100-98M, se realizan los siguientes requerimientos y

						recomendaciones al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 100-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-085 del 28 de enero de 2022, para que presente: - Solicite ante CORPOCALDAS VALIDAR el proceso y estado de trámite APLICABLE al título 088-98M para la obtención de la licencia ambiental y su presentación ante la autoridad minera según los DOS PROCESOS PARALELOS VIGENTES: el Auto CORPOCALDAS 2018-1516 de 29 de junio de 2018 o el trámite ambiental iniciado ante CORPOCALDAS con número 500-22-1381 para el título 100-98M. - Programa de Trabajos e Inversión Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados al día siguiente al de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 100-98M, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-085 del 28 de enero de 2022, para que presente: - Regalías del IV trimestre de 2021.
--	--	--	--	--	--	--

						Pago de la contraprestación por concepto de administración e interventoría correspondiente al II semestre de 2021. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES DAR traslado al titular del Concepto Técnico PARM No. 085 del 28 de enero de 2022. Las determinaciones relacionadas con las pólizas de cumplimiento y salarios y prestaciones se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Las determinaciones relacionadas con los Formatos Básicos Mineros se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LCP-08142	MINERALES CORDOBA S.A.S.	4	11/02/2022	PARM-79	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. LCP-08142, se realizan las siguientes disposiciones, RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						• Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 084 del 28 de enero de 2022. • Las determinaciones respecto de la póliza minero ambiental y el Formato Básico Minero, se tomarán en la plataforma ANNA Minería. • Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SE8-08252	SOLUCIONES SAN MARTIN S.A	04	11/02/2022	PARM-80	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. SE8-08252, se realizan las siguientes disposiciones, APROBACIONES De conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico PARM No. 101 del 28 de enero de 2022 se aprueba: • El canon de la tercera anualidad de la etapa de exploración. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						- DAR a conocer al titular al Concepto Técnico PARM No. 101 del 28 de enero de 2022. - Las determinaciones relacionadas con la póliza de cumplimiento y los formatos básicos mineros se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG6-08063X	MINERALES CORDODA S.A.S	04	11/02/2022	PARM-81	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LG6-08063X, se dará a conocer al titular las siguientes determinaciones: REQUERIMIENTOS Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: Licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la Corporación Ambiental.

						Para lo cual se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue lo solicitado o en su defecto las pruebas de su defensa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar traslado al titular del Concepto Técnico PARM No. 98 del 28 de enero de 2022 Las determinaciones relacionadas con la póliza de cumplimiento y los FBMs se tomarán en la plataforma ANNA Minería NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
AUTO	OKQ-14531	MARTHA CECILIA RICO DE RODRIGUEZ, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCÍA.	4	11/02/2022	PARM-82	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión OKQ-14531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad informándole que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) y f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia: • Pago del Canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración • La póliza de cumplimiento minero ambiental. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas

						correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM-99 del 28 de enero de 2022. Las determinaciones relacionadas con los formatos básicos mineros se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OL5-09551	ERNESTO ELOHIM GRAJALES OLSEN Y CARLOS MARIO HENAO MONTROYA	03	11/02/2022	PARM-83	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero OL5-09551, se dará a conocer al titular las siguientes determinaciones: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES



						Dar traslado al titular del Concepto Técnico PARM No. 100 del 28 de enero de 2022 Las determinaciones relacionadas con la póliza de cumplimiento y los FBMs se tomarán en la plataforma ANNA Minería NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
AUTO	KI7-08051	MINERALES ADNINOS DE OCCIDENTE S.A.S	07	11/02/2022	PARM-84	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. KI7-08051, se realizan las siguientes disposiciones, REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero para que, en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue: • Regalías IV trimestre de 2021 Lo anterior, conforme al literales d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. Requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue:

						- La licencia ambiental o certificación actualizada por parte de la autoridad ambiental que otorgue viabilidad para desarrollar el proyecto minero, o en su defecto certificación del estado del trámite actualizado expedido por la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa. - Las correcciones al FBM anual 2015 - Allegue nuevamente los los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2020, II y III trimestre de 2021, toda vez que el link allegado mediante oficio 20211001395982 del 7 de septiembre de 2021 y radicado 20211001487142 del 13 de octubre de 2021 no permiten su visualización Lo anterior de conformidad con el artículo Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-081027X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	6	11/02/2022	PARM-85	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia

						Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título ICQ-081027X, se realizan las siguientes disposiciones, REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 para para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue: • Regalías del III trimestre 2021 • Regalías del IV trimestre de 2021 Requerir al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 para para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue: • Licencia Ambiental RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar a conocer el Concepto técnico PARM No. 76 del 28 de enero de 2022. Las determinaciones relacionadas con la póliza y los formatos básicos mineros se tomarán en la plataforma ANNA Minería. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013
--	--	--	--	--	--	---



AUTO	JG1-15371	HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL	08	11/02/2022	PARM-86	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-15371, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL REQUERIMIENTOS REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-047 del 21 de enero de 2022 (componente geológico) y el Concepto Técnico PARM-128 del 4 de febrero de 2022 (componente minero), so pena de rechazo. PARÁGRAFO. Se le indica a la titular, que hasta tanto esta autoridad minera no haya aceptado la modificación del Programa de Trabajos y Obras solicitada, se deberá dar cumplimiento al PTO presentado y aceptado con anterioridad, por cuanto este se configura en una obligación contractual. De no ser posible lo expuesto, deberá dar aplicación al artículo 54 de la Ley 685 de 2001, respecto a la solicitud de suspensión de actividades o disminución de explotación, de no proceder de conformidad serán aplicadas las sanciones correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
------	-----------	---------------------------------	----	------------	---------	--



						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM-047 del 21 de enero de 2022 y el Concepto Técnico PARM-128 del 4 de febrero de 2022. RECOMENDAR realizar visita de verificación de información de Programa de Trabajos y Obras al área del contrato de concesión No. JG1-15371. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	690-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08	11/02/2022	PARM-87	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 690-17, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. APROBACIONES APROBAR para el Contrato de Concesión No. 690-17, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva: - El Formato Básico Minero –FBM. correspondiente al consolidado anual del año 2015, allegado por el

						concesionario el día 07/12/2021 mediante oficio radicado No. 20211001590082. - El Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2020 allegada por el concesionario el día 07/12/2021 mediante oficio radicado No. 20211001590082. REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 690-17, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 066 del 21 de enero de 2022, para que presente: - El programa de Trabajos y Obras –PTO-. - La Licencia Ambiental para el proyecto minero o estado de trámite de fecha de expedición no superior a noventa (90) días Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 690-17, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenidas en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM No. 066 del 21 de enero de 2022, allegue a esta dependencia: - El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2021.
--	--	--	--	--	--	---

						Se le concede el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 690-17 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. PARM No. 066 del 21 de enero de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	809-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	9	11/02/2022	PARM-88	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 809-17, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. APROBACIONES APROBAR para el Contrato de Concesión No. 809-17, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva:



					- El pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración - El pago del canon superficiario correspondiente a la primera de la etapa de construcción y montaje. - El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda de la etapa de construcción y montaje. - El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2020, allegado por el concesionario allegado el día 12/04/2021 mediante oficio radicado No. 20211001122882. - El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2021, allegado por el concesionario allegado el día 13/07/2021 mediante oficio radicado No. 20211001296222. - El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2021, allegado por el concesionario el día 13/10/2021 mediante oficio radicado No. 20211001488702. REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 809-17, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 068 del 21 de enero de 2022, para que presente: - La Licencia Ambiental para el proyecto minero o estado de trámite de fecha de expedición no superior a noventa (90) días. - El Formato Básico Minero 2020 (Radicar por Anna Minería) Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes-
--	--	--	--	--	--

					se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 809-17, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenidas en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM No. 068 del 21 de enero de 2022, allegue a esta dependencia: - El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I) y cuarto (IV) trimestres de 2021. Se le concede el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 809-17 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. PARM No. 068 del 21 de enero de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 809-17 que se acusa de recibo el oficio radicado No. 20211001122882 de fecha 12/04/2021 por el cual el concesionario da respuesta al requerimiento efectuado mediante Auto No. PARM-279. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con
--	--	--	--	--	---

						el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LEQ-15161	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	07	11/02/2022	PARM-89	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero MINERALES CÓRDOBA S.A.S. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular Contrato de Concesión No. LEQ-15161 bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. PARM No. 087 del 28 de enero de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161 que los formatos básico mineros radicados por Anna Minería serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.



						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161 que La póliza de cumplimiento radicada por Anna Minería será aprobada o requerida para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JJ9-08091-001	MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA RAFAEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA, e ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA	7	11/02/2022	PARM-90	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS REQUERIR a MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.292.043, RAFAEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.585.124, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.869.271 e ISMAEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.585.610 en calidad de beneficiarios del subcontrato de formalización minera No. JJ9-08091-001, so pena de declarar la terminación del subcontrato de formalización minera, conforme a lo dispuesto del decreto 1949 de 2017, para que alleguen: - Soporte de pago del faltante (o aclaración al respecto) de declaración y pago

- de regalías del II, III y IV trimestre de los años 2017
- Soporte de pago del faltante (o aclaración al respecto) de declaración y pago
- de regalías del I, II, III y IV trimestre de los años 2018
- Soporte de pago del faltante (o aclaración al respecto) de declaración y pago
- de regalías del I, II, III y IV trimestre de los años 2019
- Soporte de pago del faltante (o aclaración al respecto) de declaración y
- pago de regalías del I trimestre de 2020
- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2020
- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2020.
- Los formularios de declaración y pago de regalías del IV trimestre del 2020, I, II, III y IV trimestre 2021

Para lo anterior, para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA RAFAEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA, e ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, en su calidad de beneficiarios del subcontrato de Formalización Minera No. **JJ9-08091-001**, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARM No. 288 del 23 de abril de 2021 y el Concepto Técnico PARM-088 del 28 de enero de 2022.

INFORMAR a MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA RAFAEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, DANITH DEL

					SOCORRO TEHERAN MENDOZA, e ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, en su calidad de beneficiarios del subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001 que se acusa de recibido la copia del oficio 20212110192 del 19 de agosto de 2021 proferido por la corporación autónoma regional de los valles del sinu y el san Jorge CVS en el que se informa expresamente que <i>"En atención a su solicitud según el asunto, le informamos que una vez revisada la base de datos de Licencias y Permisos que reposa en la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS y archivos y correspondencia, se pudo constatar que el trámite de solicitud de Licencia Ambiental para el Subcontrato de Formalización Minera No. JJ9- 08091-001 de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en evaluación técnica y jurídica"</i>. No obstante lo anterior, se insta a los beneficiarios del subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001 que mantenga informada a la ANM sobre la licencia ambiental. DAR traslado al profesional en Minería para que se pronuncie de los aspectos consignados en los complementos al PTOC - Programa de Trabajos y Obras Complementario- requeridos en Auto PARM No. 670 del 3 de septiembre de 2021, allegado mediante radicado vía web No 20211001581362 de fecha 01 de diciembre de 2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JJ9-08091	MINERALES DE CÓRDOBA S.A.S	5	11/02/2022	PARM-91 Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ9-08091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero MINERALES CÓRDOBA S.A.S.

						REQUERIMIENTOS APROBACIONES APROBAR para el contrato de concesión No. JJ9-08091. - El pago de la octava anualidad de exploración del contrato de concesión No. JJ9-08091. - RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. PARM No. 086 del 28 de enero de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 que los formatos básico mineros radicados por Anna Minería serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 que La póliza de cumplimiento radicada por Anna Minería será aprobada o requerida para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	036-98M	MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ	9	11/02/2022	PARM-92	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y

					298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 036-98M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero. REQUERIMIENTOS REQUERIR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 036-98M, informándole que se encuentra incurso en la causal de CADUCIDAD contenida en la cláusula vigésima del contrato y el artículo 76, del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-078 del 28 de enero de 2022 allegue a esta dependencia: - Póliza de cumplimiento minero ambiental. - Póliza de salarios e indemnizaciones. - El pago por concepto de administración e interventoría por un valor de \$ 914.867.813 hasta el año 2018, y por un valor de \$ 575.547.670 para el año 2019 más los intereses causados a la fecha efectiva de pago, conforme a lo señalado en el concepto técnico PARM No 526 del 17 de julio de 2020. - El pago por concepto de administración e interventoría por un valor de \$ 2.062.809,73 para el año 2020 más los intereses causados a la fecha efectiva de pago, conforme a lo señalado en el concepto técnico PARM No 529 del 20 de agosto de 2021. - El pago por concepto de Administración e Interventoría para mineral de Oro y Plata correspondientes al I y II semestre del año 2021. - Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres: IV de 2004 para plata, I a IV trimestres del año 2005 al año 2015 para
--	--	--	--	--	---

						plata, I a IV trimestres de 2008 para oro y plata, conforme a lo indicado en el concepto técnico PARM No 526 del 17 de julio de 2020. - Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I a IV de 2016, I a IV de 2017, IV de 2018 para plata, los cuales no fueron aprobadas en Concepto Técnico PARM 619 de 26 de julio de 2019. - Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y IV de 2016, IV de 2017 para oro, las cuales no fueron aprobadas en Concepto Técnico PARM 619 de 26 de julio de 2019 dado a los valores faltantes. - Los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV Trimestre del 2021 con el soporte de pago correspondiente. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. REQUERIR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 036-98M, mantener informada a la autoridad minera acerca del trámite para la modificación del Plan de Manejo Ambiental, el cual debe tener una vigencia no superior a 90 días. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 036-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM- 078 del 28 de enero de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la
--	--	--	--	--	--	--

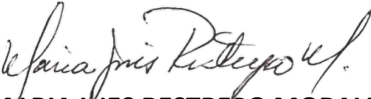
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 64

						Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 DE FEBRERO DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADOR DEL PARM